



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 9308
08 NOV. 2024

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas en el numeral 10 del artículo 1 de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el cargo **SUBDIRECTOR NACIONAL (ID 22522)** de la **SUBDIRECCIÓN DE BIENES**, se encuentra en vacancia definitiva a partir del 15 de noviembre de 2024.

Que, por necesidades del servicio, se requiere encargar como **SUBDIRECTOR NACIONAL (ID 22522)** de la **SUBDIRECCIÓN DE BIENES**, a la servidora **LUZ YOLIMA HERRERA MARTÍNEZ**, Jefe de Departamento (ID 22515) de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que revisado el extracto de hoja de vida de la servidora **LUZ YOLIMA HERRERA MARTÍNEZ**, Jefe de Departamento, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo **SUBDIRECTOR NACIONAL**.

Que el artículo 6º del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritas, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

“El encargo no interrumpe el tiempo de servicios en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del servidor.”

Que el artículo 7º ibídem señala: *“El servidor encargado tiene derecho a percibir la diferencia salarial entre el sueldo de su empleo y el señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando el titular no lo esté devengando.”*

Que el artículo 8º del Decreto ibídem establece: *“En caso de vacancia temporal, el tiempo máximo de duración del encargo será el término de duración de aquella. En caso de vacancia definitiva hasta el momento en que se provea el cargo o hasta la fecha determinada en el respectivo acto administrativo.”*

“El encargo puede darse por terminado anticipadamente mediante acto administrativo que se comunicará con anterioridad al vencimiento del término de duración o provisión del mismo, caso en el cual, el servidor encargado cesará en su desempeño a partir de la comunicación y continuará cumpliendo las funciones propias del empleo del cual es titular, previa entrega de los asuntos bajo su responsabilidad, a su superior inmediato o a quien haga sus veces”.

Que mediante el numeral 10, del artículo 1, de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, la señora Fiscal General de la Nación delegó en la Directora Ejecutiva la facultad de atender los requerimientos que versen sobre: *“10. Encargos y terminaciones de encargo en empleos en vacantes definitivas.”*

Que con el fin de suplir temporalmente la vacancia definitiva del cargo **SUBDIRECTOR NACIONAL** de la **SUBDIRECCIÓN DE BIENES**, se hace necesario encargar a la servidora postulada, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial.



Página 2 de 2 de la Resolución No. **9308** de **08 NOV. 2024** "Por medio de la cual se efectúa un encargo"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 15 de noviembre de 2024, a la servidora **LUZ YOLIMA HERRERA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. _____, como **SUBDIRECTOR NACIONAL (ID 22522)** de la **SUBDIRECCIÓN DE BIENES**, separándose de las funciones propias de su cargo de Jefe de Departamento (ID 22515) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a la servidora **LUZ YOLIMA HERRERA MARTÍNEZ**, a través del Departamento de Administración de Personal, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho de la señora Fiscal General de la Nación, a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Subdirección de Bienes, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

08 NOV. 2024

Ligia Rodríguez H H
LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Paula Andrea Fajardo Fierro – Secretario - DAP	<i>[Firma]</i>	07/11/2024
Revisó:	Yudy Mareldy Mocetón Muñoz – Técnico - DAP	<i>[Firma]</i>	
Revisó:	Salima Lucía Vergara Hernández – Asesor II – DAP	<i>[Firma]</i>	
Revisó:	Andrea Isabel Gacha Patiño – Profesional – STH	<i>[Firma]</i>	
Revisó:	Paula Tatiana Arenas González – Subdirectora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	
Revisó:	María Alejandra Gómez Pacheco – Profesional - Dirección Ejecutiva	<i>[Firma]</i>	08.11.24

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, verificado el cumplimiento de todos los requisitos para su expedición, tales como disponibilidad del cargo, requisitos, situaciones administrativas que pudieran afectar la decisión, situaciones de personal, y en general todos los elementos para su expedición, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.